

APRUEBA ADDENDUM CONVENIO DE
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION
SOCIAL I. MUNICIPALIDAD LOTA

LOTA, 09 de Febrero de 2010

DECRETO ALCALDICIO N° 366

VISTOS:

1.- Convenio transferencia de recursos, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1386 del 07 de Junio de 2007; firmado entre **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL (FOSIS) Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA.-**

2.- Resolución **Exenta N° 160** de fecha 29 de Enero de 2010, que Aprueba el Addendum de Convenio entre **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL (FOSIS) Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, por la suma de \$ 42.655.000.- (cuarenta y dos millones seis cientos cincuenta y cinco mil pesos).-

3.- **Carta.:** 01/10 Programa Puente de fecha 02 de febrero de 2010. FOSIS, que remite copias de la resolución en 2 ejemplares firmados.-

Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese Addendum Convenio de transferencia de recursos, firmado ente el **FONDO SOLIDARIO E INVERSION SOCIAL (FOSIS) Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, el cual esta destinado a la ejecución del Programa "Puente, entre la familias y sus derechos." aprobado por decreto supremo N° 218 del año 2007, del Ministerio de Planificación, el que regula entre otros, el Programa "APOYO PSICOSOCIAL".-

2.- Los gastos que demande el Convenio señalado en el punto número uno, serán con cargo a la cuenta complementaria N° 114-05 Aplicación de Fondos en Administración.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE



[Signature]
JOSÉ MIGUEL ARIJONA BALLESTEROS
SECRETARIO



[Signature]
MAURICIO TORRES FERRADA
ALCALDE (S)



[Signature]
V. B. DIRECCION DE CONTROL

DISTRIBUCION:

- La Indicada
 - C/c Secretaria Municipal
 - C/c administración y Finanzas (3)
 - C/c A. Jurídica
 - C/c Control
 - DIDECO
 - Archivo
- MTF/JMAB/NMS/ceb.

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA**

**APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA
DE RECURSOS ENTRE EL FOSIS Y LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**

LOTA, 07 de Junio de 2007

DECRETO ALCALDICIO N° 1386

VISTOS:

1.- Convenio de transferencia de recursos de fecha 30 de marzo de 2007, firmado entre **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL (FOSIS)** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**. Por la suma de **\$26.700.000.-** (veintiseis millones setecientos mil pesos)

2.- Resolución Exenta N° **0823** de Dirección Nacional **FOSIS**, de fecha **27 de abril de 2007.-**

3.- **Ord.: 3507** de fecha 05 de Junio de 2007, que remite copias de la resolución en 2 ejemplares firmados -

Y, en uso de las facultades que me confiere los artículos **12° y 63° de la Ley 18.695**, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-Apruébese Convenio de transferencia de recursos, firmado entre el **FONDO SOLIDARIO E INVERSION SOCIAL (FOSIS)** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, el cual esta destinado a la ejecución del Programa "Puente, entre la familia y sus derechos" aprobado por decreto supremo N° **46 del año 2007**, del Ministerio de Planificación, el que regula entre otros, el Programa "**APOYO PSICOSOCIAL**".

2 - Los gastos que demande el Convenio señalado en el punto número uno, serán con cargo a la cuenta complementaria N° 61316 Aplicación de Fondos en Administración.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVÉSE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE



DIRECCION DE CONTROL

Distribución:

- *La Indicada
- *C/c Secretaria Municipal
- *C/c Administración y Finanzas (3)
- *C/c A. Jurídica
- *C/c D. Control
- *DIDECO
- *Archivo
- VPMU/JMAB/PUB/ceb.

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
RECEPCION :
HORA : 26/06/2007
REFERENCIA:



CARTA N° : 01/10/ PROGRAMA PUENTE
ANT : No hay
MAT : Remite Addendum de Convenio
Programa Puente


Concepción, 02 FEB 2010

DE: Elizabeth Estay Arriagada
Coordinadora Regional Programa Puente
FOSIS Región del Biobío

A: Bernarda Romero
JUIF
1. Municipalidad de Lota

Adjunto remito a Usted dos ejemplares de la modificación al Convenio de transferencia de recursos del Programa Puente para ejecución año 2010, y de la resolución exenta respectiva.

Sin otro particular, se despide muy atentamente;


ELIZABETH ESTAY ARRIAGADA
COORDINADORA REGIONAL PROGRAMA PUENTE
FOSIS REGION DEL BIOBIO

EEA/mla

DISTRIBUCIÓN:

- La Indicada
- Archivo Programa Puente

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE PLANIFICACION
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL
F O S I S

MAT.: APRUEBA ADENDDUM CONVENIO FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL - I. MUNICIPALIDAD DE LOTA



RES. EXENTA N° 160 /

CONCEPCION, 29 ENE. 2010

VISTOS:

Lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 18.989, orgánica del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS); en la Ley N° 20.407, de presupuestos del sector público para el año 2010; en la Resolución N° 1.600 de 2008 y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 0182 de 29 de Enero de 2010 del Fondo de Solidaridad e Inversión Social; en la Resolución Afecta N° 224 de 2001 y sus modificaciones posteriores del Fondo de Solidaridad e Inversión Social; en lo dispuesto en la Resolución Afecta N° 89 de 26 de Mayo de 2008 del Fondo de Solidaridad e Inversión Social; en lo dispuesto en Resolución Exenta N° 0677 de 26 de Mayo de 2008 del Fondo de Solidaridad e Inversión Social;

CONSIDERANDO:

Que el FOSIS es un servicio público nacional que participa en el esfuerzo del país por superar la pobreza, aportando respuestas originales en temas, áreas y enfoques de trabajo complementarios a los que abordan otras Instituciones del Estado;

El 20 de Diciembre de 2007, las partes suscribieron un convenio para trabajar en conjunto para prestar apoyo integral a las familias de la comuna, para mejorar sus condiciones de vida en el marco de la ejecución del "Programa Puente, entre la Familia y sus Derechos".

Que dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 2726 de 28 de Diciembre de 2007.

Que dicho Convenio se renueva en forma automática, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Que ambas partes desean seguir trabajando en conjunto por el bienestar integral de las familias de la comuna.


La determinación de transferir a la Municipalidad de Lota, responsabilidades y recursos para continuar con la implementación del "Programa Puente, entre la Familia y sus Derechos", en conformidad a las normas que regulan su aplicación;

RESUELVO:

1°.- Apruébase el Addendum de Convenio, suscrito con fecha 04 de Enero de 2010, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL (FOSIS) y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA, cuyo texto es el siguiente:

2°.- Impútese el gasto que demande la presente Resolución, por la suma de \$ 42.655.000.- (Cuarenta y dos millones seiscientos cincuenta y cinco mil pesos).-, a la Asignación 21.02.01.24.03.334 "*Programa Apoyo Integral a Familias Indigentes*", Código de Programa 6100 "Transferencia de Recursos a Municipios y Contratación Apoyos Familiares", del Presupuesto del Servicio.

Anótese, refréndese y comuníquese.



MARIO GONZALEZ ACUÑA
DIRECTOR REGIONAL
FOSIS REGION DEL BIO BIO

~~FOR~~

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



JUAN LUIS HERRERA RAVELLO
JEFE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)
FOSIS REGION DEL BIO BIO

Distribución:

- Fosis Central
- Programa Puente
- Archivo Regional

**ADDENDUM DE
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCION DE
PROGRAMA "PUENTE, ENTRE LA FAMILIA Y SUS DERECHOS"**

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

En la comuna de Lota, a 04 días del mes de Enero de 2010, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, RUT N° 60.109.000-7, en adelante "FOSIS", por una parte, representado por su Director Regional don Mario Gonzalez Acuña, ambos con domicilio en Prat N° 411, Concepción; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE LOTA**, RUT N° 69.151.300-9, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada por su alcalde JORGE VENEGAS TRONCOSO, ambos domiciliados en Av. Pedro Aguirre Cerda 302, Lota, se ha acordado suscribir el presente Addendum de Convenio:

PRIMERO: Que, con fecha 20 de Diciembre de 2007 las partes comparecientes, suscribieron un convenio en virtud del cual éstas, en el marco de sus respectivas competencias, acordaron trabajar en conjunto con el objetivo de prestar apoyo integral a familias de la comuna de Lota y contribuir a mejorar sus condiciones de vida, de manera que puedan recuperar o disponer de una capacidad funcional y resolutive eficaz en el entorno personal, familiar, comunitario e institucional.

SEGUNDO: Que, el Convenio antes referido fue aprobado por la Resolución Exenta N° 2726 de fecha 28 de Diciembre de 2007, del FOSIS.

TERCERO: Que, el Convenio singularizado en la cláusula primera del presente instrumento, contempla una cláusula de renovación automática por períodos iguales y sucesivos de un año, sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año correspondiente, a menos que cualquiera de las partes, manifieste su voluntad de no continuar con el convenio para el año calendario siguiente

CUARTO: Que atendido, la existencia de disponibilidad presupuestaria para el año 2010, que las rendiciones de cuentas respectivas, de acuerdo a lo estipulado al Anexo N° 4 del Convenio singularizado en el considerando primero de este addendum, se encuentran aprobadas y que ninguna de las partes manifestó su voluntad de no perseverar con el convenio referido, las partes comparecientes, por el presente instrumento, acuerdan suscribir un addendum al convenio antes referido, en el sentido que se señala a continuación:

QUINTO: FOSIS se compromete a:

1. Aportar para el año 2010, un monto de \$42.655.000.- destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a) \$ 39.664.200.-, para la contratación de Apoyos Familiares Adicionales necesarios para cubrir 10 medias jornadas.

La renta bruta mensual por media jornada será de \$ 330.535.- para 12 meses del año 2010.

b) \$ 400.000.-, por concepto de fondo de capacitación para todos los integrantes que conforman la Unidad de Intervención Familiar, según lo establecido en el Anexo N° 4 del Convenio singularizado en la cláusula primera de este instrumento. Este fondo podrá ser incrementado por otros recursos municipales.

c) \$300.000.-, por concepto de seguro de accidentes personales, para la totalidad de los Apoyos Familiares que conforman la Unidad de Intervención Familiar.

d) \$1.210.800.-, por concepto de presupuesto para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa en la comuna, según lo dispuesto en el Anexo N° 4 del Convenio singularizado en la cláusula primera de este addendum.

e) \$1.080.000.-, por concepto de fondo para la ejecución de 6 talleres de promoción y desarrollo familiar a realizar con las familias beneficiarias del programa.

SEXTO: La Municipalidad se compromete a destinar un N° de 0 funcionarios municipales para la ejecución de este Programa, cada uno de los cuales deberá laborar, a lo menos 22 horas semanales, para asumir las funciones de Apoyo Familiar.

SÉPTIMO: En lo demás, el convenio singularizado en la cláusula primera de este instrumento se mantiene plenamente vigente.

OCTAVO: La personería del Director Regional, don Mario González Acuña, consta en Resolución Afecta N° 89 del 26 de Mayo de 2008 del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, y la personería del Alcalde don Jorge Venegas Troncoso, consta en Decreto N° 203, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.

NOVENO: El presente addendum de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.



MARIO GONZALEZ ACUÑA
DIRECTOR REGIONAL
FOSIS



JORGE VENEGAS TRONCOSO
ALCALDE
1. MUNICIPALIDAD DE LOTA